



# DECLARACIÓN RESPONSABLE/AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TRAMPAS PARA CAPTURA DE REINAS FUNDADORAS DE AVISPA ASIÁTICA (*VESPA VELUTINA*)

1. DATOS DEL DECLARANTE			
Nombre y apellidos o Razón Social		DNI/NIF	Teléfono
Domicilio	Código Postal	Municipio	
Provincia	Correo electrónico		

2. DATOS DE LA EXPLOTACIÓN			
Código de la Explotación	Tamaño Colmenar (nº colmenas)	Paraje	Localidad
Coordenadas	Coordenadas	Municipio	

El declarante conoce, acepta y se compromete a cumplir las condiciones que a continuación se expresan en el anverso, las indicaciones del protocolo del Anexo I y a rellenar los datos de capturas obtenidas en el Anexo II:

En....., a.....de.....de.....

EL DECLARANTE (o su REPRESENTANTE)

Firma

3. DATOS DE CONTACTO A EFECTOS DE COMUNICACIÓN O REPRESENTANTE (si el declarante es persona jurídica)			
Nombre y apellidos o Razón Social		DNI/NIF	Teléfono
Domicilio	Código Postal	Municipio	
Provincia	Correo electrónico		



# DECLARACIÓN RESPONSABLE

Todos los campos son de obligado cumplimiento suponiendo su omisión la ineficacia de la presente Declaración Responsable.

1. Esta declaración no supondrá preferencia de clase alguna a favor de la persona que la presenta, pudiendo suspenderse temporal o definitivamente por la Administración por razones de seguridad, ambientales, de salubridad u otros motivos justificados, sin que el declarante tenga derecho a indemnización alguna.
2. Para el desarrollo de la actividad deberán cumplirse las disposiciones de las leyes sectoriales de conservación de la naturaleza, ganadería, desarrollo rural y, en general, de cuantas normas de carácter laboral o administrativo que le sean de aplicación.
3. Para el desarrollo de la actividad, la presentación de esta Declaración Responsable no exime de la obtención de cuantas otras autorizaciones, de otras administraciones públicas, puedan ser necesarias.
4. El instalador deberá cumplir las indicaciones del protocolo.

No entregar los resultados motivará la denegación de futuras autorizaciones de trampeo de *V. velutina*.

La inexactitud, falsedad u omisión de datos esenciales en esta declaración responsable, o el incumplimiento de los requisitos exigibles según la legislación vigente para la actividad a que se refiere, determinará la imposibilidad de continuar con su ejercicio, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. En su caso, podrá acordarse la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante el periodo de tiempo que se determine.

# ANEXO I

## PROTOCOLO DE TRAMPEO DE REINAS FUNDADORAS DE AVISPA ASIÁTICA (*VESPA VELUTINA*)

**15 febrero de 2023**

Una de las medidas a tomar en la lucha contra la avispa asiática durante el año 2023, es la instalación de trampas para capturar reinas de esta especie, cuando despierta de su letargo invernal. **Mediante esta acción se pretende minimizar el número de nuevas colonias originadas por dichas reinas fundadoras.**

La colocación de trampas, para la que **será indispensable que se cumplimente el modelo de Declaración Responsable que figura en el ANEXO I** y que deberá presentarse ante el Servicio de Patrimonio Natural de la Diputación Foral de Álava <sup>(1)</sup>, se autorizará en los siguientes términos:

- a) El periodo de trampeo comprende los **meses de mitad de febrero a mediados de mayo**, siendo **obligatoria la retirada de las trampas antes del 15 de mayo** con el objetivo de minimizar la posible afección sobre otras especies de invertebrados que puedan caer en las trampas.
- b) Se entregarán 2 trampas a cada apicultor y 4 trampas para los casos en los que se cuente con más de 50 colmenas. Al resto de interesados en participar en el trampeo primaveral se les proporcionaran un máximo de dos trampas. El atrayente se entregará al recoger las trampas.
- c) Las trampas deberán instalarse preferentemente en un radio máximo de 25 m alrededor de las colmenas afectadas. En caso de no disponer de colmenas, es preferible su instalación cerca de puntos de agua, riberas, frutales.
- d) Será imprescindible el seguimiento de las trampas instaladas, revisando cada una de ellas con una **periodicidad máxima de 15 días (preferiblemente semanalmente)** y anotando los resultados obtenidos, **indicando nº de reinas capturadas, otras avispas y otras especies si se reconocen (mariposas, moscas, hormigas,...)** Para ello se completará una **ficha de capturas por cada trampa (ANEXO II)**.

### ENTREGA DE DOCUMENTOS/FICHAS

Las fichas de trampeo deberán ser entregadas antes del 15 junio de 2023. Tanto la **Declaración Responsable Anexo I** como las **fichas de captura Anexo II** podrán entregarse, bien directamente al **Servicio de Patrimonio Natural de la Diputación Foral**, o bien en las **OCA Oficinas Comarcales Agrarias** o a través de la Asociación de Apicultores de Álava y la Asociación de Apicultores del Gorbea.

## ANEXO II

